

895/22

 GOBIERNO
DE ARAGON



27
7
Año 1784

85/22

Real Cedula de S. M. por la que se manda
cerar los arrendam^{tos} de los officios publicos se-
guorizados en los Reynos de Sevilla y Granada,

Nota.

Por no haver Exemplares se puso el
Impreso, y esta en el Libro de este año.

Registrado

R^e Au^{to}

Sec. Sec^{to}

28778

Real Cedula de V. M. por la que se mandó
que los autos de esta causa se remitiesen
a la Real Audiencia de Sevilla para su
conocimiento y resolución.



Nota

Por no haber comparecido a la causa el
demandado, esta en el libro de autos.

Removida

Ver 2012

28778

28778

Remito a V. M. el Consejo el adjunto
Contestado al exemplar autorizado de la R.^a Cedula de V. M. por
la qual se mandó que los autos de esta causa se remitiesen
a la Real Audiencia de Sevilla para su conocimiento y resolución.
Oficio publico recurrido en los Reynos de
Sevilla y Granada, pidiendo el modo de hacer
en lo sucesivo los nombramientos en persona de
las calidades prevenidas en las Leyes, en la con-
formidad que se expresa; afin de que V. M. lo haga
presente en el Acuerdo de la R.^a Audiencia
para su inteligencia y cumplimiento en los
casos que ocurran; pidiendo respectivo a los
Procuradores de la Real Audiencia de Sevilla
en el asunto.

Igualmente acompaño el
competente numero de exemplares en blanco
de esta Real Cedula, para que V. M. remita
distribuyelos entre los Ministros de este
tribunal en la forma acostumbrada, pidiendo
recibo de todos mediante V. M. aviso para
traherlos a la superior noticia del Consejo.

Deoi que. a v. s. m. a. m. d. 7

Enexo 26. de 1784.

Dr. Mariano Pico
y Ferreras
E

Dr. Diego de Vega Inclan.

Largo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CUATRO.

Auto Taxag. Sebrexo cinco eNT8A. Adu. Gen.
SS.

Vega
Vegia
villava
Vsunna
Mon.

Obedecese la Real Cedula sedclt. que expresa
la Carta xdr Juan Antonio Trexo, y Tenueles, su
fecha veinte y seis de Enero proximo pasado: Se
guarde, cumpla, y Execute en todo, y por todo lo
que en la misma se manda; la que se tenga
presente para los casos, que ocurran, y se dicta-
buyan los exemplares entre los Es. Ministros de
este Tribunal, y se pase un exemplar ala R.
Sala del Crimen de esta Audiencia, con copia
de la Carta, y de este auto. ff

[Signature]

Nota: En seis de Thomas, y año se puso un exem-
plar á la sala del Crimen con copia de la Can-
ta y auto que antecede, y se repartieron en-
tre los S.^{os} Ministros los exemplares en blanco.

1878. Jan. 20.